



Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000049-0639-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000130	9:30 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000207-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000131	9:35 am

Por tanto: Se modifica la sentencia recurrida en cuanto confirmó la condenatoria en costas personales en el veinte por ciento. En su lugar, estas se fijan en un quince por ciento. En lo demás objeto de agravio, se confirma el fallo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000315-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000132	9:40 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

14-000864-0643-LA Ordinario Laboral 2021/ 000133 9:45 am

Por tanto: Se revoca el fallo recurrido y se confirma la sentencia de primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001279-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000134	9:50 am

Por tanto: Se admite el recurso interpuesto por el Instituto Nacional de Aprendizaje. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto exoneró a la actora del pago de ambas costas. En su lugar, se condena a dicha parte al pago de tales gastos, fijándose los honorarios de abogado en la suma de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000186-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000135	9:55 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000281-1288-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000136	10:00 am

Por tanto: Se revoca la sentencia recurrida y se confirma lo dispuesto en primera instancia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001094-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000137	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000133-0929-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000138	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de recurso, se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001370-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000139	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001463-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000140	10:20 am

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al accionado al pago de la jornada extraordinaria laborada y no cancelada, correspondiente a veinte horas extra no remuneradas durante los meses que se pagaron parcialmente (de julio de dos mil diez a junio de dos mil catorce, a excepción de agosto y diciembre de dos mil trece y enero y abril de dos mil catorce) y cincuenta horas extra durante los meses en que no hubo retribución alguna por ese concepto (julio, agosto y setiembre de dos mil diez, abril y setiembre de dos mil doce y de julio de dos mil catorce a diciembre de dos mil quince). En su lugar, se condena al instituto a pagar veinticuatro horas extra de julio de dos mil diez, veinticuatro horas y diez minutos extra de agosto de ese mismo año y catorce horas extra de noviembre de dos mil catorce; para un total de sesenta y dos horas y diez minutos extra.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000116-1001-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000141	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora y se acoge la impugnación de la parte demandada, por el fondo y no por la forma. Se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó al accionado a pagar un millón de colones por daño moral, intereses, indexación y ambas costas. En su lugar, respecto de esos derechos se acoge la excepción de falta de derecho, se deniegan y se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000217-0166-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000158	11:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso y se confirma la sentencia impugnada. Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y declaran con lugar el recurso de la demandada, anulan la sentencia impugnada, acogen la excepción de falta de derecho y desestiman la demanda en todos sus extremos, sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

17-000590-0641-LA

Ordinario

Laboral

2021/ 000142

10:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto denegó el pago de jornada extraordinaria. En su lugar, se rechaza la excepción de falta de derecho respecto de dicha pretensión y se concede el pago de: a) dos horas extra diarias cuando trabajó en jornada diurna y tres horas extra diarias cuando laboró en jornada mixta, durante el período comprendido entre el veintiocho de septiembre del dos mil diez al nueve de febrero del dos mil doce; b) cuatro horas extra los días en que trabajó en jornada diurna y seis horas extra diarias cuando laboró en jornada nocturna, durante el período comprendido entre el diez de febrero del dos mil doce al catorce de octubre de dos mil doce; y c) cuatro horas extra diarias cuando laboró en jornada nocturna, durante el período comprendido entre el quince de octubre del dos mil doce al quince de mayo del dos mil catorce; así como las diferencias que por estos conceptos se generen sobre aguinaldo. La jornada extraordinaria deberá ser cancelada de conformidad con lo previsto en el artículo ciento treinta y nueve del Código de Trabajo. En vista de que esta Sala no cuenta con las probanzas necesarias para realizar la cuantificación, se deja el cálculo de estos extremos para la fase de ejecución de sentencia. Del monto total adeudado, deberán rebajarse las sumas pagadas por concepto de jornada extraordinaria que constan en los registros titulados "Resumen de resultados de nómina", donde se detalla lo percibido por dicho rubro en cada uno de los períodos allí descritos (imágenes ciento cuarenta y cinco a ciento setenta y seis del expediente electrónico del Juzgado). También procede otorgar los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Según lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete ídem, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000833-1178-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000143	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000050-1596-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000147	10:55 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia número dos mil diecinueve cero cero cero ochenta y tres de las trece horas y cincuenta y siete minutos del dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado Contravencional de Garabito. Devuélvase el asunto a dicho Juzgado para que proceda conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000140-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000148	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000170-1557-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000149	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000323-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000150	11:10 am

Por tanto: Se deniega la solicitud de aclaración y adición.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000563-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000160	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000807-0641-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000161	12:05 pm

Por tanto: Se acoge el recurso interpuesto por la parte demandada y se anula la sentencia recurrida en cuanto condenó a la Asociación codemandada a pagar extremos laborales, intereses y le impuso el pago de las costas. En su lugar se desestima la demanda respecto de dicha entidad, acogiendo a su respecto las defensas opuestas y se imponen las costas a la accionante, fijando las personales en un quince por ciento de la absolutoria. La magistrada Varela Araya salva el voto y declara sin lugar la impugnación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001974-0505-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000151	11:15 am

Por tanto: Se admite el recurso interpuesto por la parta demandada y se anula la sentencia recurrida. Se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, acogándose la excepción de falta de derecho. Se resuelve sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 22 enero, 2021

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se modifica la sentencia impugnada en cuanto condenó al Estado al pago del incentivo de Operaciones de Alto Riesgo a partir del dieciocho de febrero del año dos mil cuatro, así como las diferencias sobre aguinaldo, salario escolar y cuotas obrero patronales. En su lugar, se establece su reconocimiento a partir del dieciocho de febrero del año dos mil ocho. Se aclara que la obligación de cancelar intereses deberá realizarse según el tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro, Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000307-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2021/ 000155	11:35 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. En su lugar, se acoge la defensa de falta de derecho y se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002013-1102-LA	Ordinario	Laboral	2021/ 000157	11:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.